



## LINEAMIENTO UNIFICADO MULTICAMPUS DE PRÁCTICA PROFESIONAL Actualización 2023

*Administración de Empresas Presencial* - Facultad de Administración de Empresas  
Decanatura de División de Ciencias Económicas y Administrativas

*Administración de Empresas Distancia* - Facultad Ciencias y Tecnologías  
Decanatura de División de Educación Abierta y a Distancia

## Contenido

1.	<b>Presentación</b> .....	3
2.	<b>Definiciones</b> .....	4
3.	<b>Objetivos</b> .....	5
4.	<b>Características de la Práctica Profesional</b> .....	6
5.	<b>Participantes</b> .....	7
6.	<b>Requisitos</b> .....	11
7.	<b>Modalidades de Práctica Profesional</b> .....	12
8.	<b>Desarrollo de la Práctica</b> .....	15
9.	<b>Organizaciones para el Desarrollo de la Práctica</b> .....	17
10.	<b>Derechos y Deberes de los Estudiantes</b> .....	19
11.	<b>Evaluación</b> .....	21
12.	<b>Causales de Reprobación de la Práctica</b> .....	25
13.	<b>Sanciones</b> .....	26

## 1. Presentación

El Comité Curricular Multicampus de la Universidad Santo Tomás, facultado expresamente por la Rectoría General, adopta el siguiente Lineamiento de Práctica Profesional para los estudiantes de Administración de Empresas de la Sede Principal, de las Seccionales de Tunja y Bucaramanga, y de la Decanatura de División de Educación Abierta y a Distancia.

El presente Lineamiento se expide teniendo en cuenta que el (la) estudiante de Administración de Empresas de la Universidad Santo Tomás debe desarrollar una actividad académica experiencial, la cual le permita aplicar, relacionar y confrontar el quehacer empresarial y social, contrastando los conocimientos teóricos adquiridos para contribuir con su conocimiento al mejoramiento de las organizaciones a las cuales se vinculan, integrando la misión y visión del programa, de las facultades y de la Universidad Santo Tomás, expresados dentro de su proyecto educativo y cumpliendo con la Constitución Política de Colombia y la ley de educación.

La Práctica Profesional es una experiencia académica y profesional, donde el (la) practicante tiene la oportunidad de aplicar sus competencias personales y profesionales. Desde lo individual, sus aptitudes, actitudes, habilidades y destrezas personales, las cuales propenden por su interacción laboral y comportamiento en el trabajo. Desde lo profesional, los conocimientos teóricos y las competencias adquiridas durante la formación profesional que permiten un óptimo desempeño en los diferentes contextos donde se desenvuelva.

La interacción con grupos humanos interdisciplinarios, así como el desarrollo multidimensional de competencias e intereses, favorecen el desarrollo de habilidades sociales y humanas como el liderazgo, la ética, el trabajo en equipo, entre otros; propiciando en el practicante un desarrollo integral en sus diferentes dimensiones.

Junto a lo anterior, la Práctica es un acercamiento a las organizaciones, las empresas y sus dinámicas; al perfeccionamiento de sus competencias y habilidades en búsqueda de la destreza en su quehacer profesional mediante la responsabilidad y el compromiso consigo mismo, con su familia y con la sociedad.

Vale la pena aclarar que la Práctica Profesional no hace parte de las Opciones de Grado y es requisito de grado para los estudiantes de Administración de Empresas, de esta manera la



**Supervisor - Tutor Empresarial:** Es el funcionario designado por la empresa para realizar la inducción, orientación, seguimiento y evaluación del proceso laboral.

### 3. Objetivos

Los Objetivos de la Práctica Profesional del Programa de Administración de Empresas son:

- i. Aplicar los conocimientos recibidos de los diferentes espacios académicos en los diversos procesos, desde un punto de vista estratégico y gerencial en un contexto real con un perfil multidisciplinario.
- ii. Adquirir conocimientos a partir del desarrollo de procesos organizacionales, con el objetivo de aprender y desaprender, para así estructurar espacios que consoliden nuevos procesos personales como empresariales.
- iii. Evidenciar acciones de liderazgo y comunicación eficaz con los grupos a los que pertenezca dentro y fuera del contexto organizacional, de acuerdo con las características de un egresado Tomasino, reconocido como un profesional emprendedor, ético, con un amplio sentido humano y plena responsabilidad social.
- iv. Mantener las relaciones de la Universidad Santo Tomás con el sector productivo y de manera similar vincularse a otras que hagan parte del gremio o sector empresarial para que se promueva la formación integral del estudiante.
- v. Fortalecer el perfil ocupacional y de egreso del estudiante, a la vez facilitar su inserción en el mercado laboral mediante el reconocimiento de sus competencias profesionales.
- vi. Estar en la capacidad de tomar decisiones y resolver problemas empresariales mediante un planeamiento estratégico en el entorno organizacional.
- vii. Identificar oportunidades locales, nacionales e internacionales para emprender nuevos negocios y/o desarrollar nuevos productos y servicios con calidad.
- viii. Estimular y fortalecer las relaciones Universidad – Empresa - Estado, con el fin de propiciar las condiciones para el desarrollo de la actividad económica y social de las instituciones, y la generación de valor agregado para el desarrollo empresarial, social y económico del país.

## 4. Características de la Práctica Profesional

Las principales características de la Práctica Profesional son:

- i. La Práctica Profesional está establecida para los estudiantes de Administración de Empresas, y se puede desarrollar en empresas públicas o privadas, en el ámbito local, regional, nacional o internacional.
- ii. Para la realización de la Práctica Profesional, el estudiante debe estar matriculado en el período académico correspondiente (octavo semestre), independiente de la modalidad de estudio y de su ubicación geográfica. La matrícula es el inicio del proceso de Práctica Profesional.
- iii. La duración de las Práctica Profesional será de diez (10) créditos académicos, es decir 480 horas, que se deberán ejecutar en un intervalo entre cuatro (4) y seis (6) meses del período lectivo. Los horarios de ejecución se harán de común acuerdo entre la Empresa, el Estudiante y la Universidad.
- iv. La Práctica Profesional es parte integral del Plan de Estudios, y es requisito para el grado.
- v. Es obligación del estudiante conocer y acatar las normas y lineamientos de la empresa donde realiza la Práctica Profesional, de acuerdo con los Reglamentos Internos de Trabajo.
- vi. Se realiza por una única vez durante el Programa Académico.
- vii. La Práctica Profesional puede o no ser remunerada, y esas condiciones y sus obligaciones son dadas de acuerdo con los lineamientos de la empresa en cuanto a montos, forma y tipo de vinculación.
- viii. Para los estudiantes de transferencia de otras Instituciones o Programas Académicos, la Práctica Profesional no es homologable.
- ix. El estudiante que en el período correspondiente no logre su ubicación en empresa para la realización de su Práctica Profesional dispone de hasta dos (2) períodos académicos consecutivos para su vinculación. En caso de no lograrlo, el caso se

estudiará en el Comité de Prácticas para las decisiones pertinentes en cuanto a la continuidad del estudiante.

- x. Para el concepto de APROBADO de la Práctica, la nota mínima es tres puntos cero (3.0), de acuerdo con el artículo 58 del Reglamento Estudiantil de pregrado.
- xi. Si la Práctica es reprobada, el Comité de Prácticas se reunirá para evaluar las condiciones de su reprobación y tomar las decisiones pertinentes.
- xii. Cuando se presente incumplimiento en el tiempo de iniciación del proceso de Práctica, el estudiante deberá informar por escrito a sus respectivos tutores y a la Coordinación de Prácticas.
- xiii. El incumplimiento de las políticas y procesos señalados en el presente lineamiento dará lugar al aplazamiento o a la pérdida de la práctica, previos descargos del estudiante ante el Comité de Práctica Profesional.

## 5. Participantes

Para el desarrollo de las Prácticas profesionales se tienen las siguientes instancias y personas que intervienen:

**Comité de Prácticas:** Este Comité estará compuesto por:

- i. El Coordinador de Prácticas de Administración de Empresas
- ii. Un Representante de la Facultad
- iii. El Coordinador del Programa Académico / Decano de Facultad
- iv. Un Docente Supervisor - Tutor

El Comité de Prácticas tendrá como funciones:

- i. Proponer mejoras y actualizar periódicamente el presente Lineamiento de acuerdo con las Lecciones Aprendidas, que serán aprobadas por el Consejo de Facultad.
- ii. Aprobar la planeación presentada por el Coordinador de Prácticas al inicio del periodo académico, respecto al desarrollo de la Práctica Profesional.

- iii. Proponer estrategias que coadyuven en la promoción y fortalecimiento de las prácticas y la realización de convenios y alianzas con el sector empresarial.
- iv. Evaluar y tomar decisiones respecto a los temas que presente el proceso de Práctica, cuando la situación exceda las facultades del Coordinador de Prácticas.
- v. Estudiar y decidir sobre las decisiones de Validación de Práctica que se postulen.
- vi. Realizará al menos dos reuniones al semestre, que serán programadas por el Coordinador de Prácticas.
- vii. Elevar consultas ante los órganos administrativos institucionales sobre lo no reglamentado en el presente documento.

**Coordinador de Prácticas:** Será elegido por el Coordinador del Programa Académico / Decano de Facultad para un período de un año, el cual podrá ser renovado de acuerdo con su desempeño, y tendrá como funciones:

- i. Generar los espacios de socialización y asesoría a los estudiantes de las condiciones y modalidades de la Práctica Profesional.
- ii. Coordinar el proceso de difusión e inducción a los estudiantes para el desarrollo de la Práctica Profesional en cada una de sus diferentes modalidades.
- iii. Ejecutar las estrategias formuladas por el Comité de Prácticas, que coadyuven en la promoción y fortalecimiento de las prácticas; así como la gestión de convenios y alianzas con el sector empresarial.
- iv. Estudiar y aprobar la Práctica Profesional, bien sea por la autogestión del estudiante o por la oferta existente de acuerdo con los convenios o alianzas suscritos por la Universidad.
- v. Realizar seguimiento al desarrollo de la Práctica Profesional mediante contacto permanente con cada Supervisor - Tutor Académico.
- vi. Ser intermediario entre las empresas y la Universidad de acuerdo con las necesidades de las dos partes.



Mediada por Tecnologías), de acuerdo con las condiciones y características de la Práctica.

- v. Buscar soluciones frente a las diferentes situaciones que se presenten en el proceso de Práctica Profesional, o escalarlas a la Coordinación de Práctica Profesional según se requiera.
- vi. Asistir a los comités y reuniones programadas por el Coordinador o el Comité de Práctica Profesional, de acuerdo con los requerimientos de estos.
- vii. Actualizar permanentemente la situación de cada uno de los practicantes a cargo y presentar los informes pertinentes al Coordinador de Prácticas.
- viii. Evaluar de manera conjunta con el Supervisor - Tutor Empresarial a cargo el desempeño del practicante, y retroalimentarlo en un plazo de siete días calendario.
- ix. Establecer los canales de comunicación pertinentes con el estudiante y la empresa. Estos pueden ser presenciales o por PMT, según las condiciones de la Práctica lo ameriten.

**Empresa Receptora:** Empresa pública o privada legalmente constituida, que por medio de convenios o alianzas vincula practicantes del programa de Administración de Empresas. Tiene como funciones y obligaciones:

- i. Estar legalmente constituida y contar con la capacidad operativa y administrativa para la vinculación de practicantes, en las competencias y saberes del Programa de Administración de Empresas.
- ii. Contar con las condiciones adecuadas y asignar los recursos necesarios para el correcto desarrollo de la Práctica Profesional.
- iii. Designar un Supervisor - Tutor Empresarial que se encargue de la inducción, seguimiento y evaluación de los practicantes vinculados.

**Supervisor - Tutor Empresarial:** Como funcionario de la empresa Receptora de los practicantes, tendrá las siguientes funciones:

- i. Realizar la inducción a los practicantes en los procesos donde desarrollarán las actividades asignadas.
- ii. Acordar un plan de trabajo basado en un modelo que establece objetivos, metas, cronogramas, actividades e informes de avance y final del trabajo realizado para cumplir en el semestre.
- iii. Realizar el acompañamiento y seguimiento en los procesos asignados, retroalimentando su desempeño e identificando las oportunidades de mejora.
- iv. Verificar que las funciones y actividades asignadas al practicante sean consecuentes con las competencias del programa de formación.
- v. Estar en contacto permanente y atender los requerimientos del Supervisor - Tutor Académico en cuanto al desarrollo de la Práctica, y elaborar los documentos de seguimiento y evaluación pertinentes.
- vi. Informar de manera oportuna al Supervisor - Tutor Académico los inconvenientes o situaciones problemáticas que se presenten en el desarrollo de la Práctica.
- vii. Realizar los informes pertinentes con el desarrollo de la Práctica, y evaluar los resultados y entregables resultantes del proceso del practicante.

## 6. Requisitos

Para acceder a la Práctica Profesional, los estudiantes deben cumplir los siguientes requisitos:

- i. Estar matriculado en el octavo semestre y tener inscrita la Práctica Profesional. El Programa de Administración de Empresas tiene 138 créditos, y para el desarrollo de la Práctica el estudiante debe haber cursado y aprobado los Espacios Académicos equivalentes a 121 créditos, que corresponden al 88% del Plan de Estudios, por lo que debe estar nivelado y al día en el curso de los períodos académicos. La Práctica Profesional sólo se podrá realizar de manera simultánea con Proyecto de Grado y otro Espacio Académico no superior a tres créditos.
- ii. Contar con la carta de aceptación de parte de la empresa, para la realización de las Prácticas.

- iii. No tener sanciones disciplinarias o procesos vigentes de acuerdo con los lineamientos del Reglamento Estudiantil.
- iv. Contar con la disponibilidad de tiempo para el desarrollo de la Práctica Profesional de acuerdo con las condiciones y modalidad que la empresa disponga (presencial o virtual).

## 7. Modalidades de Práctica Profesional

En concordancia con las diferentes competencias y conocimientos adquiridos durante el desarrollo de la formación, y de acuerdo con el Perfil de Egreso del Programa de Administración de Empresas de la Universidad Santo Tomás, se establecen las siguientes modalidades de Práctica Profesional:

**Práctica Empresarial:** Es la práctica que realiza el estudiante en una empresa pública o privada, en el ámbito local, regional, nacional o internacional; donde aplica las distintas competencias y conocimientos adquiridos en la formación en una o varias áreas específicas del programa de formación, y de acuerdo con el Perfil de Egreso del Administrador Tomasino. Las actividades ejecutadas son supervisadas por un funcionario designado por la empresa receptora, y el practicante está sujeto al cumplimiento de las normas y lineamientos estipulados por la misma.

**Práctica Social:** Esta modalidad se realiza mediante la aplicación de las competencias de los administradores con la participación, implementación o dirección de proyectos e iniciativas de alto impacto social; desarrollados desde Proyección Social, Bienestar Universitario o de Organizaciones Sin Ánimo de Lucro legalmente constituidas. Es pertinente aclarar que esta modalidad es diferente de la Práctica de Responsabilidad Social Universitaria (PRSU), aunque si el trabajo realizado lo requiere, se puede dar continuidad a la PRSU, bajo las condiciones de la Práctica Profesional.

Con esta modalidad se pretende afianzar el enfoque humanista de la Universidad Santo Tomás, incentivando el desarrollo de administradores con un amplio sentido social, que propenda por el desarrollo de las comunidades y regiones donde la universidad hace presencia.

**Validación del Desempeño Profesional – Desempeño en Cargos Directivos:** Alternativa pertinente para los estudiantes que se encuentran laborando y desempeñan actividades relacionadas con las competencias de Administración de Empresas. Para su postulación los estudiantes deben estar vinculados con la Empresa al menos un año continuo a la fecha de solicitud de la validación.

Para la postulación los requisitos son:

- i. Presentar la solicitud de validación en el formato establecido para tal fin.
- ii. Poseer mínimo 2 años de experiencia laboral.
- iii. Certificado de la empresa a la que está vinculado, especificando tipo de contrato, fecha de ingreso, funciones desarrolladas y tiempo de dedicación a sus funciones. Este documento debe ser expedido por el representante legal de la empresa, o por la persona que este designe para tal función.
- iv. Certificado de existencia y representación legal de la organización.
- v. Certificado de afiliación a salud, pensión y riesgos profesionales, expedidos por las entidades correspondientes y que especifiquen el tiempo de afiliación.
- vi. Presentar la Solicitud de Validación y el informe emitido por la empresa al Comité de Prácticas, donde se evaluará el caso y tomará decisión sobre su viabilidad.

Para los estudiantes que se encuentran vinculados laboralmente, pero las funciones desempeñadas no son compatibles a su formación académica ni con el Perfil de Egreso del Programa de Administración de Empresas de la Universidad Santo Tomás; podrán presentar un proyecto diferente a sus tareas habituales, que sea compatible con su formación profesional. En este caso el trabajo desarrollado deberá ser avalado por la empresa donde trabaja, indicando el tiempo que le dedicará al proyecto semanalmente. El proyecto deberá ser aprobado por el Comité de Práctica Profesional del programa de Administración de Empresas.

**Emprendimiento:** En esta modalidad se admiten las postulaciones de estudiantes que hayan creado empresa mediante proyectos de emprendimiento personal o familiar y tengan al menos 12 meses verificables de funcionamiento, con un plan de negocios establecido, consecuente

con la Administración de Empresas. El Comité de Práctica Profesional estudiará y aprobará el desarrollo de la propuesta.

La empresa creada debe cumplir todos los requerimientos normativos que dicta la legislación colombiana, y debe sustentar ventas y actividad empresarial. Estos soportes están representados por el RUT (Registro Único Tributario); el RUE (Registro Único Empresarial); el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio (este debe validar al menos el 51% de participación accionaria del estudiante); así como copia de la declaración de renta presentada y de los comprobantes de pago de la seguridad social de los colaboradores. Asimismo, se realizará visita de verificación y seguimiento a la empresa presentada.

**Gestión Empresarial:** Los estudiantes de Administración de Empresas que promuevan o asesoren micro, pequeñas o medianas empresas en procesos de mejora y optimización organizacional por medio del Consultorio Social Empresarial de la USTA o de instituciones reconocidas por su gestión en emprendimiento y empresarismo podrán acceder a esta modalidad.

La solicitud de Gestión Empresarial se debe radicar en las dos semanas posteriores a la matrícula de la Práctica Profesional, adjuntando la documentación requerida. Con esta información se presenta a Comité de Prácticas, donde se aprobará o negará, o si es el caso, se solicitarán los requisitos pertinentes para su estudio. Asimismo, en caso de ser aprobada se le notificará el proceso a seguir para formalizar la validación.

En caso de no ser aprobada la solicitud o si el estudiante no cumple con los plazos dados, deberá elegir alguna de las demás modalidades y no podrá optar de nuevo por la validación.

**Prácticas Internacionales:** Se realizará en los términos de igualdad de acuerdo con las condiciones de la empresa ofertante, según las políticas de la Dirección Nacional de Relaciones Internacionales DRI, si el caso lo requiere.

## 8. Desarrollo de la Práctica

Para el desarrollo de la Práctica la Universidad dispone de los Convenios de Cooperación Interinstitucional (prácticas), para ser utilizados en caso de que la empresa u organización decida de manera libre firmar y mantener convenios con la Universidad Santo Tomás, en el marco de lo dispuesto en la Leyes vigentes expedidas por el Ministerio de Trabajo a la fecha de solicitud de la práctica profesional.

El proceso de Práctica Profesional tiene las siguientes fases:

**Inducción a la Práctica:** Con antelación de dos meses antes de iniciar el último semestre de formación, el Coordinador de Práctica debe realizar una reunión de presentación e inducción a la Práctica para que los estudiantes conozcan las características, requisitos y modalidades de para iniciar el proceso, además de socializar el Lineamiento Institucional

**Identificar Modalidad de Práctica Profesional:** Se sugiere leer y documentarse sobre las diferentes modalidades de Práctica Profesional establecidas en el numeral 6 del presente lineamiento, con el fin de seleccionar la más adecuada según los intereses, gustos y competencias que desea desarrollar el estudiante. Posteriormente reunirse con el Coordinador de Práctica Profesional para comunicarle la modalidad elegida e iniciar el respectivo proceso.

**Presentación del Practicante:** Al iniciar el semestre de la Práctica, el (la) estudiante debe presentar la Hoja de Vida y el Formato de Solicitud de Práctica, remitiéndola al correo electrónico asignado por el programa. De no ser así, el estudiante no podrá cursar la práctica así la tenga inscrita y pagada.

**Identificación del sitio de Práctica Profesional:** Si la opción seleccionada es Práctica Empresarial o Práctica Social, el estudiante inicia el proceso de autogestión de la Empresa Receptora, a la vez que puede consultar la oferta disponible por los diferentes convenios y alianzas con el Coordinador de Práctica Profesional, o por las convocatorias de los diferentes estamentos de la Universidad. Una vez ha identificado la empresa, se debe contactar con el representante legal o la persona designada por este para el desarrollo de Práctica Profesional para formalizar su postulación y aceptación.

Si la opción elegida es Validación del Desempeño Profesional - Desempeño en Cargos Directivos o Gestión Empresarial, el aspirante debe presentar la solicitud en el formato institucional en las dos semanas posteriores a la matrícula de la Práctica para la evaluación del Comité. Para la Validación del Desempeño Profesional - Desempeño en Cargos Directivos debe anexar la carta de aceptación de la empresa y cumplir los requisitos mencionados en el numeral 6 del presente documento.

Si la selección es Gestión Empresarial se requiere la propuesta de trabajo y la aceptación de la empresa o dependencia correspondiente.

Si se quiere realizar Práctica Internacional, se realiza la gestión a través de la Dirección Nacional de Relaciones Internacionales para revisar la oferta existente si el caso lo requiere.

**Aprobación de la Práctica Profesional:** Cuando el estudiante ha presentado la solicitud de Práctica Profesional, esta es revisada y aprobada por el Comité de Práctica, que se reunirá entre la cuarta y quinta semana del período lectivo para aprobación de las solicitudes presentadas; y entre las semanas 13 y 16 para aprobación de los informes y las Prácticas desarrolladas. En caso de no ser aprobada la solicitud o si el estudiante no cumple con los plazos o requisitos establecidos, deberá elegir alguna de las demás modalidades y no podrá optar de nuevo por la opción negada. Para la modalidad de Validación del Desempeño Profesional - Desempeño en Cargos Directivos, la solicitud se aprobará o negará, de acuerdo con la pertinencia y equivalencia de las funciones realizadas por el estudiante en la empresa y las competencias y el Perfil de Egreso del Programa de Administración de Empresas. Es importante aclarar que, si no hay pertinencia o equivalencia en estas funciones, la evaluación de la solicitud no tendrá segunda revisión, puesto que es evaluado por un Comité, y no por un docente individual. En estos casos la empresa puede asignar actividades o funciones consecuentes con las competencias y el Perfil de Egreso del Programa de Administración de Empresas.

**Formalización de la Práctica Profesional:** Una vez ha sido aprobada la Práctica Profesional, se formaliza el proceso con el Coordinador de Prácticas, con quien se registra la Práctica, se asigna el Supervisor - Tutor Académico, diligencia el documento de inicio y se define el cronograma del desarrollo de la Práctica.

**Desarrollo de la Práctica Profesional:** De acuerdo con el cronograma, se hacen los contactos con el Supervisor - Tutor Empresarial para definir el Plan de Trabajo y las condiciones de su desarrollo. El Plan de Trabajo debe considerar las visitas de seguimiento, las actividades a desarrollar, los indicadores o metas a cumplir y los requisitos de cierre.

**Finalización de la Práctica Profesional:** Una vez se ha realizado la visita final a la empresa, se procede a diligenciar el documento de cierre de prácticas, el cual debe llevar la evaluación de parte del Supervisor - Tutor Académico y del Supervisor - Tutor Empresarial para generar la Certificación de Práctica Profesional.

## 9. Organizaciones para el Desarrollo de la Práctica

El aval y selección de las empresas, organizaciones e instituciones pertinentes para que los estudiantes cumplan la Práctica Profesional en sus diferentes modalidades, será realizada por la Coordinación de Prácticas de Administración de Empresas, que verificará y avalará los parámetros relacionados con el objeto social, la antigüedad y el tamaño de la empresa; para garantizar la pertinencia para el desarrollo de la práctica.

Las empresas para el desarrollo de la Práctica Profesional pueden ser auto gestionadas por los estudiantes, o podrán acceder a las organizaciones con las que la Universidad o la Facultad tenga alianzas o convenios, de acuerdo con la oferta y disponibilidad de vacantes.

En el caso de las empresas auto gestionadas, el estudiante deberá presentar la solicitud para consideración y aprobación previa del Comité de Prácticas del Programa. La solicitud deberá estar acompañada de:

- i. Descripción de la empresa y datos de contacto de esta.
- ii. Presentación de una carta de buena voluntad para recibir al practicante. Esta deberá estar firmada por el Representante Legal de la empresa o el director del Área de Gestión Humana, mediante la cual se indique que conoce el lineamiento de la Práctica Profesional.
- iii. Propuesta de las actividades que el estudiante desarrollará en la organización, de acuerdo con las competencias del Programa de Administración de Empresas.

- iv. Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no superior a 30 días.

Para el acceso a las organizaciones con las que la Universidad tenga alianzas o convenios, el estudiante deberá seguir los procedimientos que la empresa tenga establecidos para tal fin.

### Parágrafo I

En caso de realizar la práctica en el exterior, el estudiante debe cumplir los siguientes requisitos:

- Diligenciar por su propia cuenta la visa para el país de destino.
- Manifestación de aceptación por parte de la empresa o institución extranjera para que el estudiante desarrolle su práctica profesional.
- Acreditar los requisitos exigidos por la Universidad y por la empresa del país donde realizará la práctica.
- Diligenciar seguro de salud y requisitos exigidos por inmigración para el país de destino.
- Demostrar capacidad económica, para cubrir gastos de pasaje de ida y regreso, así como de manutención durante el tiempo que dure la práctica o según el compromiso estudiante - empresa.
- Cumplir con el convenio o acuerdo de cooperación establecido para el desarrollo de la práctica internacional entre la empresa o institución que lo vincula y la Universidad.

Existen tres modalidades de vinculación de los estudiantes de Práctica con las empresas ofertantes:

**Contrato de Aprendizaje:** Se realiza cuando la empresa receptora tiene disponible este tipo de vinculación, y se ajusta a la regulación vigente. En esta modalidad el estudiante firma un contrato de Practicante de acuerdo con la Ley 188 de 1959. Es importante aclarar que, una vez culminado el contrato de práctica profesional, este no se puede prorrogar ni realizar otro contrato de aprendizaje con ninguna empresa, a menos que sea relacionado con un área de formación diferentes a la inicial. Es decir, una persona sólo puede realizar un contrato de aprendizaje en su área de estudio.

**Convenio:** Se refiere a las empresas que realizan Convenios de Cooperación Interinstitucional (prácticas), y que son válidos a nivel nacional. Para el establecimiento de Convenios Interinstitucionales de Práctica Profesional, la documentación que se debe enviar para su formalización es:

- i. Convenio Impreso y Firmado en Original, que se debe remitir al Programa de Administración de Empresas.
- ii. Certificado de Existencia y Representación Legal de la Empresa con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- iii. RUT Vigente de la Empresa.
- iv. Cédula del Representante Legal.

Una vez el Convenio es formalizado, se debe remitir el Anexo del Convenio, que es el documento que legaliza la vinculación del Estudiante. La documentación requerida es:

- i. Anexo al Convenio Impreso y Firmado en Original, que se debe remitir al Programa de Administración de Empresas.
- ii. Certificado de Afiliación del estudiante a la ARL.
- iii. Certificado Académico del Estudiante, que se solicita en el CAU.
- iv. Cédula del Estudiante.

**Acto Administrativo:** Se realiza con empresas del sector público, donde no se requiere Convenio ni Contrato de Aprendizaje, sino el Acto Administrativo mediante el cual se nombra al estudiante en el rol de Practicante. Este debe estar firmado por la persona designada por el representante legal de la Institución, cumpliendo los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

## 10. Derechos y Deberes de los Estudiantes

El (la) estudiante se comprometen a cumplir los reglamentos generales de la Universidad, las normas específicas del lineamiento de la Práctica Profesional de Administración de Empresas y las normas, instrucciones y reglamentos de la empresa donde se realice la práctica.

El estudiante que realice Práctica Profesional tiene como derechos los siguientes:

- i. Recibir la información pertinente respecto a la oferta de alianzas y convenios de la Universidad para el desarrollo de las Prácticas.
- ii. Recibir el apoyo de parte de la Universidad, así como la orientación y asesoría oportuna para el desarrollo de la Práctica Profesional.
- iii. Acceder a la información de sus responsabilidades y compromisos en la Empresa Receptora.
- iv. Acceder a la información generada por el Supervisor - Tutor Académico y el Supervisor - Tutor Empresarial respecto a su desempeño de la Práctica.

El estudiante que realice Práctica Profesional tiene como deberes los siguientes:

- i. Cumplir con lo estipulado en el presente lineamiento.
- ii. Cumplir las normas y lineamientos de la Práctica Profesional fijados por la Universidad.
- iii. Cumplir las normas y lineamientos de la Práctica Profesional fijados por la Empresa Receptora, Convenios Interinstitucionales y las Cartas de Intención.
- iv. Atender de manera oportuna los requerimientos del Supervisor - Tutor Académico y del Supervisor - Tutor Empresarial respecto al desarrollo de su Práctica.
- v. Realizar con calidad y eficiencia las actividades programadas por la Empresa.
- vi. Hacer uso adecuado de los materiales, equipos, documentos y en general de todos los elementos a su cargo.
- vii. Presentar los informes o entregables requeridos en el desarrollo de sus actividades.
- viii. Informar de manera oportuna al Coordinador de Práctica Profesional, cualquier inquietud, anomalía o contratiempo que tenga durante el desarrollo de su práctica con el Tutor Empresarial y/o el Tutor Académico.
- ix. Mantener la confidencialidad de la información de la Empresa Receptora, respecto a sus procesos, procedimientos, normas o cualquier información de uso interno.

- x. Participar en los encuentros de “Evaluación del Desempeño”, en la Universidad Santo Tomás o en la empresa donde realiza la práctica y sugerir ideas que contribuyan al mejoramiento teórico- práctico, de la empresa y del estudiante.
- xi. Contactar por lo menos una vez al mes a su Tutor Académico.
- xii. Participar activamente de las actividades propuestas por Administración de Empresas.
- xiii. Los estudiantes serán presentados a las diversas organizaciones por parte de la Coordinación de Práctica Profesional y deberán hacer parte de los correspondientes procesos y pruebas selectivas, propias de cada entidad. El (la) estudiante designado aceptará el cargo obtenido previo acuerdo para el cumplimiento de los aportes disciplinares a la empresa y desarrollo del proyecto de mejoramiento.
- xiv. La duración de su práctica y cumplimiento de los compromisos dependerá del tipo de contrato de vinculación con la entidad contratante, en todo caso, si es mayor al semestre académico, la presentación y calificación de su proyecto se hará en el tiempo que dura el semestre académico para el cual matriculo su práctica profesional.

## 11. Evaluación

Los criterios de Evaluación para las modalidades de **Práctica Empresarial** y **Práctica Social** son:

**Contextualización de la Empresa o Proceso Desarrollado:** 20%

Su calificación corresponde al Tutor Académico asignado, quien evaluará la presentación y contextualización de la modalidad seleccionada en un documento entregado al inicio de las Prácticas por el estudiante, y que debe contener las siguientes especificaciones:

- Breve reseña de la empresa
- Sector económico a la que pertenece
- Objeto Social
- Estructura Organizacional
- Área a la que pertenece

- Funciones asignadas
- Datos del contacto directo de la empresa
- Objetivo General de la Práctica
- Objetivos Específicos
- Justificación
- Marco Teórico
- Cronograma de Actividades
- Entregables Propuestos

#### **Primera Visita Empresarial 15%**

La realiza el Supervisor, Tutor Empresarial o jefe inmediato de la empresa, de acuerdo con los criterios del Formato de Evaluación establecido por el programa. Teniendo como evidencia el encuentro entre el docente tutor y el tutor empresarial. En esta visita se verifican las condiciones de la Práctica y las funciones que realizará el estudiante. Puede ser presencial o PMT, de acuerdo con las condiciones y ubicación de las empresas.

#### **Segundo Informe: 25%**

Lo evalúa el Tutor Académico, mediante documento realizado por el Practicante, y se entrega 20 días antes de finalizar las actividades propuestas en la Práctica Profesional, este se compone de:

- Informe de Desarrollo de las Actividades
- Logros Alcanzados
- Lecciones Aprendidas
- Conclusiones
- Recomendaciones

#### **Segunda Visita Evaluación Tutor Empresarial: 25%**

La realiza el Supervisor, Tutor Empresarial o jefe inmediato de la empresa, de acuerdo con los criterios del Formato de Evaluación establecido por el programa. Teniendo como evidencia el encuentro entre el docente tutor y el tutor empresarial.

#### **Asistencia a Seminarios: 15%**

La coordinación de Práctica Profesional organizará cuatro seminarios durante el semestre, a los cuales su asistencia es obligatoria y el tema es formación para los practicantes.

Los criterios de Evaluación para la modalidad de **Validación del Desempeño Profesional - Desempeño en Cargos Directivos** son:

**Contextualización de la Empresa o Proceso Desarrollado:** 10%

Su calificación corresponde al Tutor Académico, quien evaluará la presentación y contextualización de la modalidad seleccionada en un documento entregado al inicio de las Prácticas por el estudiante, y que debe contener las siguientes especificaciones:

- Breve reseña de la empresa
- Sector económico a la que pertenece
- Objeto Social
- Estructura Organizacional
- Área a la que pertenece
- Funciones asignadas
- Datos del contacto directo de la empresa
- Objetivo General de la Práctica
- Objetivos Específicos
- Justificación
- Marco Teórico
- Cronograma de Actividades
- Entregables Propuestos

**Evaluación del jefe Inmediato y/o Tutor Asignado:** 75%

La realiza el Supervisor, Tutor Empresarial o jefe inmediato de la empresa mediante visita del Tutor Académico (la visita puede ser presencial o PMT de acuerdo con las condiciones y ubicación de las empresas), según los criterios del Formato de Evaluación establecido por el programa, y tiene un valor del 75%.

**Asistencia a Seminarios:** 15%

La coordinación de Práctica Profesional organizará tres seminarios durante el semestre, cada uno con una equivalencia del 5% en el valor de la nota final.

Los criterios de Evaluación para las modalidades de **Emprendimiento y Gestión Empresarial** son:

**Contextualización de la Empresa o Proceso Desarrollado: 5%**

Su calificación corresponde al Tutor Académico asignado, quien evaluará la presentación y contextualización de la modalidad seleccionada en un documento entregado al inicio de las Prácticas por el estudiante, y que debe contener las siguientes especificaciones:

- Breve reseña de la empresa
- Sector económico a la que pertenece
- Objeto Social
- Estructura Organizacional
- Área a la que pertenece
- Funciones asignadas/realizadas
- Datos del contacto directo de la empresa

**Metas Propuestas: 20%**

La evaluación la realiza el Supervisor, Tutor Empresarial o jefe inmediato de la empresa, de acuerdo con los planes de trabajo o metas propuestas al inicio de la ejecución de las actividades de la modalidad seleccionada, y tiene un valor del 20%.

**Logros Alcanzados: 30%**

La realiza el Supervisor, Tutor Empresarial o jefe inmediato de la empresa, de acuerdo con los planes de trabajo o metas propuestas, donde medirá el cumplimiento de los compromisos adquiridos. Tiene un valor del 30%.

**Evaluación del Jefe Inmediato y/o Tutor Asignado: 30%**

La realiza el Supervisor, Tutor Empresarial o jefe inmediato de la empresa, de acuerdo con los criterios del Formato de Evaluación establecido por el Programa, y tiene un valor del 30%.

**Asistencia a Seminarios: 15%**

La coordinación de Práctica Profesional organizará tres seminarios durante el semestre, cada uno con una equivalencia del 5% en el valor de la nota final.

**Parágrafo 1.** El total del 100% de la nota, se verá reflejada al finalizar la práctica y en el reporte final de notas del semestre. No aparecerán notas parciales a lo largo del semestre académico en el SAC.

## 12. Causales de Reprobación de la Práctica

El (la) estudiante reprobará el semestre de PRÁCTICA PROFESIONAL por las siguientes causales, que deben ser de mutuo acuerdo entre las dos partes de la Coevaluación (Universidad y Empresa):

- i. Por Incumplimiento en el desarrollo de las tareas asignadas por la empresa.
- ii. Por incumplimiento de los reglamentos de la empresa, la facultad o la universidad.
- iii. Por faltas reiteradas a los encuentros programados por la facultad sin causa justificada.
- iv. Por la suspensión de la Práctica (en cualquiera de sus modalidades) por parte del (la) estudiante, sin dar previo aviso o justificar por escrito al Coordinador de Práctica Profesional las causas del retiro.
- v. Cuando por parte de una empresa se obtengan informes referentes al incumplimiento en las labores de trabajo asignadas por parte del (la) estudiante en lo referente a tiempo de dedicación, eficiencia esperada en las labores asignadas, comportamientos indecorosos o cuando el estudiante actúe en contra de los valores, normas y en general armonía de la misma; en estos casos, la coordinación designada procederá a retirarlo de la empresa y poner a consideración con las autoridades académicas respectivas el caso para sancionarlo de conformidad con la gravedad de la falta, lo que puede conllevar a sanciones tales como: la pérdida del semestre de práctica profesional y/o la expulsión en caso de ser necesario.

- vi. Cuando a juicio del Tutor Académico, el (la) estudiante no cumple con sus compromisos, informes, actividades, entregas y funciones asignadas en el semestre de la práctica.
- vii. Cuando a juicio del Coordinador de Práctica Profesional, el (la) estudiante no cumple con sus compromisos, informes, actividades, entregas y funciones asignadas en el semestre de la práctica.

Si en la Coevaluación del Practicante las dos partes (Universidad y Empresa) lo consideran conveniente, se podrá establecer un Plan de Mejoramiento a las causales de reprobación que no sean de carácter disciplinario, es decir a las que están relacionadas con el desempeño del Practicante.

### 13. Sanciones

En el evento que el practicante cometa faltas, de acuerdo con las normas y/o lineamientos de la Universidad o de la Empresa Receptora, se seguirá el debido proceso establecido en el Reglamento de Trabajo de la Empresa y el Reglamento General Disciplinario de la USTA, según la naturaleza de la falta, consideradas en el capítulo IV, Artículos 95, 96, 97, 98, 99 y 100 del mismo documento. Asimismo, las sanciones aplicables serán aquellas dispuestas en Capítulo V, Artículos 101, 102, 103 y 104 del Reglamento General Disciplinario de la USTA.